

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 15/2019, de 26 de marzo, para la tramitación electrónica en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha, del procedimiento de obtención de certificación de denominación no coincidente y de sus prórrogas y del procedimiento de calificación previa del proyecto de estatutos sociales e inscripción de la escritura de constitución de las nuevas sociedades cooperativas. [2019/3313]

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.22ª y 28ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, asume, respectivamente, las competencias exclusivas en materia de cooperativas y de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, disponiendo el artículo 39.3 que corresponde a la Comunidad Autónoma la elaboración del procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, en el ejercicio de la competencia de organización, régimen y funcionamiento prevista en el artículo 31.1.1ª y, de acuerdo con la legislación del Estado.

La normativa vigente en materia de cooperativas aprobada en nuestra Región, al amparo de las citadas competencias, es la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2017, de 30 de noviembre, de Microempresas Cooperativas y Cooperativas Rurales de Castilla-La Mancha y por la que se modifica la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 214/2015, de 3 de noviembre.

La disposición final segunda del Decreto 214/2015, de 3 de noviembre, faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de lo en él previsto; adaptar las funciones registrales a los medios que pueda proporcionar el desarrollo de las nuevas tecnologías; determinar los medios y formas por las que podrán presentarse las solicitudes, títulos inscribibles y demás documentación a que se refiere el citado Decreto; y cuando las posibilidades técnicas lo permitan, establecer la obligación de realizar las solicitudes y demás comunicaciones con el registro a través de medios telemáticos exclusivamente.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Asimismo, en el artículo 14.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recoge la posibilidad de establecer reglamentariamente la obligación de que las personas físicas se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de las mismas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Estas circunstancias se dan en las personas físicas que pueden tener la condición de interesadas, como promotoras, en los procedimientos a los que se refiere el presente decreto.

Al amparo de la normativa mencionada, mediante el presente decreto se regula la tramitación electrónica en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha, del procedimiento de obtención de la certificación de denominación no coincidente y de sus prórrogas y del procedimiento de calificación previa del proyecto de los estatutos sociales e inscripción de la escritura de constitución de las nuevas sociedades cooperativas y se establece la obligatoriedad de que todos los trámites relacionados con dichos procedimientos se realicen únicamente por medios electrónicos.

Se da cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo así mismo respetuoso con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica, no estableciendo trámites adicionales o distintos a los contemplados en dicha ley, y dando cumplimiento a los principios de transparencia y eficiencia, ya que sus objetivos se encuentran claramente definidos y no imponen cargas administrativas innecesarias o accesorias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, previo informe del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de marzo de 2019,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del decreto consiste en regular la tramitación electrónica en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha de los siguientes procedimientos:

- a) Certificación de denominación no coincidente y de sus prórrogas.
- b) Calificación previa del proyecto de los estatutos sociales e inscripción de la escritura de constitución de las nuevas sociedades cooperativas.

2. El decreto establece la obligatoriedad de que todos los trámites relacionados con dichos procedimientos se realicen únicamente por medios electrónicos.

Artículo 2. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Dichas solicitudes se cumplimentarán conforme a los modelos normalizados que figuran como anexos I y II.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 214/2015, de 3 de noviembre, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución motivada, dictada al efecto, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Tramitación y notificación.

1. A la tramitación de estos procedimientos les resultará aplicable, además del presente decreto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, y el Decreto 214/2015, de 3 de noviembre.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, todas las resoluciones y actos administrativos derivados del procedimiento de obtención de certificados de denominación no coincidente y de sus prórrogas, y de la calificación previa de los estatutos sociales e inscripción de la constitución de las nuevas sociedades cooperativas en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha, se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas <https://notifica.jccm.es/notifica> en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para lo que la persona interesada deberá estar dada de alta en dicha plataforma en el momento de la solicitud.

3. Asimismo, será enviado un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

Artículo 4. Consulta del estado de la tramitación.

Las personas interesadas podrán consultar de manera electrónica el estado de tramitación de su expediente en la dirección web <https://e-empleo.jccm.es>, en la sección "Consulta de Expedientes".

Artículo 5. Protección de datos.

El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en las solicitudes queda sometido a la normativa reguladora de la materia, pudiendo la persona interesada ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperativas, para dictar las resoluciones necesarias para actualizar y modificar los anexos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 26 de marzo de 2019

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

Nº Procedimiento

020102

Código SIACI
SIJH

ANEXO I
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE PARA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA Y PRÓRROGA DEL MISMO.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

SI ELIGE PERSONA FÍSICA SON OBLIGATORIOS LOS CAMPOS: TIPO DE DOCUMENTO, NOMBRE Y PRIMER APELLIDO

PERSONA FÍSICA NIF NIE NÚMERO DE DOCUMENTO:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

SI ELIGE PERSONA JURÍDICA SON OBLIGATORIOS LOS CAMPOS: NÚMERO DE DOCUMENTO Y RAZÓN SOCIAL

PERSONA JURÍDICA NÚMERO DE DOCUMENTO (CIF):

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

PROVINCIA: C.P.: POBLACIÓN:

TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

EL CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO SERÁ EL MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR EL AVISO DE NOTIFICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE NÚMERO DE DOCUMENTO:

DE DOCUMENTO NÚMERO

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

DOMICILIO:

PROVINCIA: C.P.: POBLACIÓN:

TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

SI EXISTE REPRESENTANTE, LAS COMUNICACIONES QUE DERIVEN DE ESTE ESCRITO SE REALIZARÁN CON EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL INTERESADO.


Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES - DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL.
FINALIDAD	PUBLICIDAD REGISTRAL.
LEGITIMACIÓN	CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL (LEY 11/2010, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE COOPERATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA).
DESTINATARIOS	EXISTE CESIÓN DE DATOS.
DERECHOS	PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE SUS DATOS ASÍ COMO OTROS DERECHOS, TAL Y COMO SE EXPLICA EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL.
INFORMACIÓN ADICIONAL	PUEDE SOLICITARLA EN LA DIRECCIÓN DE CORREO protecciondatos@jccm.es

TRÁMITE QUE SE DESEA SOLICITAR
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE <input type="checkbox"/>
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE <input type="checkbox"/>

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE
<p>TIPO DE SOCIEDAD COOPERATIVA: (LA SOCIEDAD COOPERATIVA ORDINARIA TENDRÁ COMO MÍNIMO 3 SOCIOS/AS, SIN LÍMITE MÁXIMO. LA SOCIEDAD MICROEMPRESA COOPERATIVA TENDRÁ 2 SOCIOS/AS COMO MÍNIMO, CON UN MÁXIMO DE 10)</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOCIEDAD COOPERATIVA ORDINARIA <input type="checkbox"/> (SE AÑADIRÁ AUTOMÁTICAMENTE AL NOMBRE ELEGIDO "S. COOP. DE C-LM") ▪ SOCIEDAD MICROEMPRESA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> (SE AÑADIRÁ AUTOMÁTICAMENTE AL NOMBRE ELEGIDO "S. MICROCOOP. DE C-LM") <p>DENOMINACIONES SOLICITADAS (*) (La no coincidencia será comprobada por el siguiente orden):</p> <p>1º</p> <p>2º</p> <p>3º</p> <p>4º</p> <p>5º</p> <p>6º</p> <p>(AL AÑADIRSE A LA DENOMINACIÓN PROPUESTA LAS MENCIONES "S. COOP. DE C-LM" O "S. MICROCOOP. DE C-LM.", NO DEBEN INCLUIR EN LA MISMA LOS TÉRMINOS "COOPERATIVA" O "MICROCOOPERATIVA", PUES RESULTARÍAN REDUNDANTES.</p>

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: (*)

(*) ES EL CÓDIGO ASIGNADO AL CERTIFICADO DE LA DENOMINACIÓN. ESTÁ INCLUIDO EN LA NOTA INFORMATIVA EXPEDIDA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE.

FECHA DEL CERTIFICADO: (**)

(**) ES LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO. ESTÁ INCLUIDA EN LA NOTA INFORMATIVA EXPEDIDA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**DECLARACIONES RESPONSABLES:**

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE, EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE PERSONA INTERESADA O ENTIDAD QUE SE INDICA, DECLARA QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES, DECLARANDO EXPRESAMENTE QUE

SON COPIAS AUTÉNTICAS DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES LAS COPIAS ELECTRÓNICAS DE LOS MISMOS APORTADAS JUNTO CON LA PRESENTE SOLICITUD.

IGUALMENTE, LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA CONOCER QUE EN EL CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS Y/O EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADOS U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE LA QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO O AJENO, PODRÁ SER EXCLUIDA DE ESTE PROCEDIMIENTO, SER OBJETO DE SANCIÓN Y, EN SU CASO, LOS HECHOS SE PONDRÁN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL POR SI PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE UN ILÍCITO PENAL.

DOCUMENTOS:

ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA, DECLARA APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL MANDATO DE TODOS/AS LOS/AS PROMOTORES/AS PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA EN CONSTITUCIÓN, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

TASAS

LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO CONLLEVA EL PAGO DE UNA TASA DE: EUROS.

PODRÁ ACREDITARSE EL PAGO REALIZADO DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE LA REFERENCIA:

ADJUNTANDO COPIA DEL EJEMPLAR PARA LA JCCM DEL
MODELO 046, CUMPLIMENTADO POR LA ENTIDAD BANCARIA.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En a de de 20

ORGANISMO DESTINATARIO:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL
SERVICIO DE TRABAJO

CÓDIGO DIR 3: A08014019



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

Nº Procedimiento

020103

Código SIACI

KYQ



ANEXO II
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD COOPERATIVA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

SI ELIGE PERSONA FÍSICA SON OBLIGATORIOS LOS CAMPOS: TIPO DE DOCUMENTO, NOMBRE Y PRIMER APELLIDO

PERSONA FÍSICA NIF NIE NÚMERO DE DOCUMENTO:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

SI ELIGE PERSONA JURÍDICA SON OBLIGATORIOS LOS CAMPOS: NÚMERO DE DOCUMENTO Y RAZÓN SOCIAL

PERSONA JURÍDICA NÚMERO DE DOCUMENTO (CIF):

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

PROVINCIA: C.P.: POBLACIÓN:

TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

EL CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO SERÁ EL MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR EL AVISO DE NOTIFICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE NÚMERO DE DOCUMENTO:

NOMBRE: 1º APELLIDO: 2º APELLIDO:

DOMICILIO:

PROVINCIA: C.P.: POBLACIÓN:

TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

SI EXISTE REPRESENTANTE, LAS COMUNICACIONES QUE DERIVEN DE ESTE ESCRITO SE REALIZARÁN CON EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL INTERESADO.


Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES - DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL.
FINALIDAD	PUBLICIDAD REGISTRAL.
LEGITIMACIÓN	CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL (LEY 11/2010, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE COOPERATIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA).
DESTINATARIOS	EXISTE CESIÓN DE DATOS.
DERECHOS	PUEDE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE SUS DATOS ASÍ COMO OTROS DERECHOS, TAL Y COMO SE EXPLICA EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL.
INFORMACIÓN ADICIONAL	PUEDE SOLICITARLA EN LA DIRECCIÓN DE CORREO protecciondatos@jccm.es

TRÁMITE QUE SE DESEA SOLICITAR
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA <input type="checkbox"/>
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA <input type="checkbox"/>

DATOS DE LA COOPERATIVA QUE SE CONSTITUYE O SE VA A CONSTITUIR	
CALIFICACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES:	
<ul style="list-style-type: none"> - DENOMINACIÓN SOCIAL: - COOPERATIVA ORDINARIA/MICROEMPRESA COOPERATIVA: - DOMICILIO SOCIAL: 	
TIPO VIA:	NOMBRE DE LA VIA:
KM: Nº:	BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PISO:
PROVINCIA:	MUNICIPIO: LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	
<ul style="list-style-type: none"> - DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: 	
TIPO VIA:	NOMBRE DE LA VIA:
KM: Nº:	BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PISO:
PROVINCIA:	MUNICIPIO: LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	
<ul style="list-style-type: none"> - ÁMBITO TERRITORIAL: (*) Se trata del territorio donde se hallan las explotaciones, instalaciones y socios de la cooperativa, no donde va a operar en el mercado. 	

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

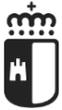
CONSTITUCIÓN: (Además de los anteriores:)

- ESTATUTOS SOMETIDOS A CALIFICACIÓN PREVIA FAVORABLE
- ESTATUTOS SEGÚN MODELO OFICIAL DE NUESTRA PÁGINA WEB
- ESTATUTOS Y ACTA DE CONSTITUCIÓN OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN COOPERATIV@24

- CIF:
- CORREO ELECTRÓNICO:
- TELÉFONO FIJO:
- TELÉFONO MÓVIL:
- FAX:
- PÁGINA WEB:
- LA COOPERATIVA NOMBRA UN/A GERENTE
- LA COOPERATIVA NOMBRA DIRECTOR/A GENERAL
- LA COOPERATIVA DISPONE DE SECCIÓN DE CRÉDITO
- LA COOPERATIVA NOMBRA UN/A GERENTE DE LA SECCIÓN DE CRÉDITO
- FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD
- NÚMERO DE TRABAJADORES/AS ASALARIADOS/AS:
 - HOMBRES: JORNADA:
 - MUJERES: TIPO DE CONTRATO:

- CNAE:
- EPÍGRAFE IAE:

SOLO PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**DECLARACIONES RESPONSABLES:**

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE, EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE PERSONA INTERESADA O ENTIDAD QUE SE INDICA, DECLARA QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERACES, DECLARANDO EXPRESAMENTE QUE

SON COPIAS AUTÉNTICAS DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES LAS COPIAS ELECTRÓNICAS DE LOS MISMOS APORTADAS JUNTO CON LA PRESENTE SOLICITUD.

IGUALMENTE, LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA CONOCER QUE EN EL CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS Y/O EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADOS U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE LA QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO O AJENO, PODRÁ SER EXCLUIDA DE ESTE PROCEDIMIENTO, SER OBJETO DE SANCIÓN Y, EN SU CASO, LOS HECHOS SE PONDRÁN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL POR SI PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE UN ILÍCITO PENAL.

DOCUMENTOS:

ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA, DECLARA APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CALIFICACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES:

- ESTATUTOS.
- ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.
- OTROS (ESPECIFICAR):

B) CONSTITUCIÓN:

- ESCRITURA PÚBLICA.
- ESCRITURA PÚBLICA DE RATIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, EN SU CASO.
- OTROS (ESPECIFICAR):

C) EN AMBOS CASOS:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL MANDATO DE TODOS/AS LOS/AS PROMOTORES/AS PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA EN CONSTITUCIÓN, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

EN SU CASO:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

TASAS

LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO, EN LO RELATIVO ÚNICAMENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA CONLLEVA EL PAGO DE UNA TASA DE: EUROS.

PODRÁ ACREDITARSE EL PAGO REALIZADO DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE LA REFERENCIA:

ADJUNTANDO COPIA ELECTRÓNICA DEL EJEMPLAR
PARA LA JCCM DEL MODELO 046, CUMPLIMENTADO POR LA ENTIDAD BANCARIA.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En a de de 20

SOLO PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO.
Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.

ORGANISMO DESTINATARIO:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL.
SERVICIO DE TRABAJO.

CÓDIGO DIR 3: A08014019.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE ALBACETE.
SERVICIO DE TRABAJO.

CÓDIGO DIR 3: A08014139

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE CIUDAD REAL.
SERVICIO DE TRABAJO.

CÓDIGO DIR 3: A08014213.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE CUENCA.
SERVICIO DE TRABAJO.

CÓDIGO DIR 3: A08014237.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE
GUADALAJARA.
SERVICIO DE TRABAJO.

CÓDIGO DIR 3: A08014249.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE TOLEDO.
SERVICIO DE TRABAJO.

CÓDIGO DIR 3: A08014260.